



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000753-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655239 - 13]**

**VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000383-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4655239 - 12], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de setiembre del 2013, se aprueba el Decreto Legislativo N° 1154, Decreto que autoriza los servicios complementarios en salud, el cual tiene por objeto mejorar el acceso de los servicios de salud a través de la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional;

Que, con fecha 14 de marzo del 2014, se publicó el Decreto Supremo N° 001-2014-SA, que aprueba el reglamento de los Servicios Complementarios en Salud, el cual a través de su artículo 7°, sobre la Programación de la Prestación de Servicios Complementarios, refiere: "La programación de la prestación de los servicios complementarios en salud en las IPRESS podrá efectuarse teniendo en cuenta las características del servicio, bajo la modalidad siguiente: por turno, las cuales podrán ser hasta un máximo de seis (6) horas por día, o por procedimiento asistencial";

Que, con la Ley N° 31516, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público, el cual a través de su artículo 3°, sobre los servicios complementarios en salud, señala que: "comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día...";

Que, en el numeral 6.3.5 de la Resolución Ministerial N° 801-2019/MINSA, de fecha 03 de setiembre del 2019, la cual aprueba la Directiva Administrativa N° 275-MINSA/2019/DIGEP, que establece los procedimientos para la sustentación e implementación de los servicios complementarios en salud, indica: "El jefe de servicio/departamento de la IPRESS del segundo o tercer nivel de atención o el jefe de la IPRESS del primer nivel de atención, elabora el plan de ampliación de atención, quien lo presenta al titular de la Unidad Ejecutora para su aprobación";

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000579-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655239 - 6], de fecha 25 agosto 2023, se aprobó en vías de regularización los Planes de implementación de servicios complementarios en salud de los SERVICIOS DE MEDICINA INTERNA – MÉDICOS del Hospital Regional Lambayeque, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del 2023 del personal bajo el régimen 276;

Que, con OFICIO N° 000513-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4685683 - 5], de fecha 20 setiembre 2023, la Unidad de Recursos Humanos, da a conocer que, los montos asignados con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000576-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4685683 - 4] y RESOLUCION DIRECTORAL N° 000579-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655239 - 6], NO SON SUFICIENTES PARA CUBRIR EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN PROPIA de los servicios complementarios efectuados por dichos profesionales;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000718-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655239 - 11], de fecha 23 octubre 2023, se RESUELVE CORREGIR el error material recaído en la Resolución Directoral N° 000579-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655239-6], según el siguiente detalle: **DICE:** "Que, con el Oficio N° 000872-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4655239-3] de fecha 23 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento emite la disponibilidad presupuestal para financiamiento de planes de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA – MÉDICOS DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO 2023 hasta por un monto total de S/50,724.00



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000753-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655239 - 13]

soles correspondientes ÚNICAMENTE a personal médico y otros profesionales de la salud bajo la modalidad de nombrado, contratado por funcionamiento y destacado, regulado por el Decreto Legislativo 276° y modificatorias...". **DEBE DECIR:** Que, con el Oficio N° 000872-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [4655239-3] de fecha 23 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento emite la disponibilidad presupuestal para financiamiento de planes de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD DEL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA – MÉDICOS DE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO 2023 hasta por un monto total de S/ 59, 976.00 soles correspondientes ÚNICAMENTE a personal médico y otros profesionales de la salud bajo la modalidad de nombrado, contratado por funcionamiento y destacado, regulado por el Decreto Legislativo 276° y modificatorias; asimismo, MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 000579-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655239-6] en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente;

Que, con OFICIO N° 000761-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAC [4787946 - 0], de fecha 10 octubre 2023, emitido por el Dpto. de Áreas Clínicas, la Dirección de Servicios de Salud (DSS), autoriza con proveído en el SISGEDO, a la Unidad de Recurso Humanos la devolución de horas complementarias trabajadas (18 horas) en la programación asistencial del mes de noviembre 2023, del servidor Daniel E. Manay Guadalupe;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000576-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4685683 - 4], de fecha 25 agosto 2023, se aprobó en vías de regularización los Planes de implementación de servicios complementarios en salud del servicio de IMAGENEOLÓGIA - TECNÓLOGOS MÉDICOS del Hospital Regional Lambayeque, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del 2023 del personal bajo el régimen 276;

Que, con OFICIO N° 000901-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAD [4669299 - 0], de fecha 10 julio 2023, el Dpto. de Apoyo al Diagnóstico, comunica la suspensión de turnos complementarios en el mes de Junio 2023;

Que, con OFICIO N° 001299-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAD [4787818 - 0], de fecha 11 octubre 2023, el Dpto. de Apoyo al Diagnóstico comunica que, por necesidad de ampliación de turnos en el Servicio de Imagenología se adicionaron turnos complementarios a los profesionales tecnólogos médicos, correspondiente al mes de Junio del año en curso y que serán compensados en el mes de Octubre;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000372-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4561673 - 6], de fecha 12 junio 2023, se aprobó en vías de regularización los Planes de implementación de servicios complementarios en salud del servicio de LABORATORIO - BIOLOGOS del Hospital Regional Lambayeque, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del 2023 del personal bajo el régimen 276;

Que, con OFICIO N° 001203-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DAD [4561673 - 7], de fecha 5 septiembre 2023, el Dpto. de Apoyo al Diagnóstico, remite la programación de horas complementarias del personal biólogo correspondiente al mes de Abril 2023 del servicio de Laboratorio Clínico;

Que, con OFICIO N° 000228-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [4648390 - 0], de fecha 21 de junio 2023, la Dirección de Servicios de Salud (DSS), hace llegar los roles de programación de horas complementarias en salud, del personal médico y otros profesionales de la salud, de los diferentes servicios de nuestro nosocomio, correspondientes a los meses de ABRIL y MAYO 2023;

Que, con OFICIO N° 000309-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [4647859 - 1], de fecha 09 de Agosto 2023, la Dirección de Servicios de Salud (DSS), hace llegar los roles FALTANTES de servicios complementarios en salud de ABRIL y MAYO y roles de los meses de JUNIO y JULIO 2023;

Que, con INFORME TECNICO N° 000383-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4655239 - 12], la



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000753-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655239 - 13]**

Unidad de Recursos Humanos considera que resulta PROCEDENTE el reconocimiento y pago por labor efectiva desempeñada durante los meses mencionados, a favor de los servicios de: MEDICINA INTERNA - MÉDICOS, IMAGENOLOGÍA - TECNÓLOGOS MÉDICOS Y LABORATORIO - BIÓLOGOS, profesionales de la salud bajo la modalidad de nombrado, contratado por funcionamiento y destacado, regulado por el Decreto Legislativo 276, la cual asciende a un total de S/. 77,796.00 (Setenta y siete mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles);

Que, mediante documento del visto, se ha practicado la liquidación de las horas complementarias por la prestación de servicios complementarios en salud, de profesionales de la salud de los servicios de: MEDICINA INTERNA - MÉDICOS, IMAGENOLOGÍA - TECNÓLOGOS MÉDICOS Y LABORATORIO - BIÓLOGOS, NOMBRADOS, CONTRATADOS POR FUNCIONAMIENTO Y DESTACADO, REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, correspondiente a los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO, en los términos contenidos en el aludido informe;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, RECONOCER Y OTORGAR** el pago de la Liquidación practicada por concepto de servicios complementarios en salud correspondiente a los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO 2023, a favor del personal profesionales de la salud de los servicios de: MEDICINA INTERNA - MÉDICOS, IMAGENOLOGÍA - TECNÓLOGOS MÉDICOS y LABORATORIO - BIÓLOGOS, bajo la modalidad de nombrado, contratado por funcionamiento y destacado, regulado por el Decreto Legislativo 276 y modificatorias, por la suma de S/. 77,796.00 (Setenta y siete mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles), como a continuación se detalla:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	TOTAL ABRIL	TOTAL MAYO	TOTAL JUNIO	TOTAL A PAGAR
44371702	AGUILAR GAMBOA FRANKLIN ROMULO	BIOLOGO IV	540.00	PAGADO	PAGADO	540.00
40109501	BUSTAMANTE CANELO DE VELASCO OLINDA DEL PILAR	BIOLOGO IV	360.00	PAGADO	PAGADO	360.00
17640455	CAMPOS SANCHEZ MARCOS JAVIER	BIOLOGO IV	360.00	PAGADO	PAGADO	360.00
80256905	CARRILLO LIZA ROMEL HERNAN	BIOLOGO IV	360.00	PAGADO	PAGADO	360.00
16670409	DE LA CRUZ GALLOSO LUZ DEL ROSARIO	BIOLOGO IV	360.00	PAGADO	PAGADO	360.00
16793481	DÍAZ SIPION SEGUNDO ROBERTO	BIOLOGO IV	360.00	PAGADO	PAGADO	360.00
41979053	GUERRERO MENDOZA FREDY MIRKO	BIOLOGO IV	360.00	PAGADO	PAGADO	360.00
40443151	MERA VILLASIS KATYA MARIELA	BIOLOGO IV	360.00	PAGADO	PAGADO	360.00
16786713	VENTURA FLORES ROBERTO	BIOLOGO IV	0.00	PAGADO	PAGADO	0.00
16796645	ALCANTARA VASQUEZ JAMES JOEL	MEDICO I	2016.00	0.00	0.00	2016.00
45569910	CABRERA RAMIREZ MARCIAL AMADO	MEDICO I	1764.00	1512.00	2520.00	5796.00
42133612	CARPIO CHANAME CESAR ROBERTO	MEDICO I	3276.00	4284.00	5544.00	13104.00



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000753-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655239 - 13]**

40580381	FERNANDEZ NARVAEZ CARLOS GERALDO	MEDICO I	5040.00	5040.00	6048.00	16128.00
42946902	MANAY GUADALUPE DANIEL ESSENIN	MEDICO I	1764.00	2268.00	1512.00	5544.00
04431758	VELEZ LOPEZ CESAR EDMUNDO	MEDICO I	4536.00	1512.00	2520.00	8568.00
41847581	VILCHEZ RIVERA STALIN	MEDICO I	2520.00	2772.00	3528.00	8820.00
16802406	CORNEJO CARRANZA JESSICA EVELYN	TECNOLOGO MEDICO I	180.00	1080.00	180.00	1440.00
42922846	GONZALES RADO ENVER DAMIAN	TECNOLOGO MEDICO I	540.00	1440.00	0.00	1980.00
40198836	LACHE RODAS JUAN CARLOS	TECNOLOGO MEDICO I	720.00	720.00	0.00	1440.00
16779425	QUINTANA TIMANA ARACELI	TECNOLOGO MEDICO I	360.00	1080.00	540.00	1980.00
17591716	RIVADENEIRA BULNES NORA	TECNOLOGO MEDICO I	360.00	1080.00	0.00	1440.00
16793453	RIVERA RODRIGO NORMA	TECNOLOGO MEDICO I	180.00	1620.00	180.00	1980.00
16679811	TORRES CHANAME FELIX ALBERTO	TECNOLOGO MEDICO I	720.00	2160.00	0.00	2880.00
40433764	VILLARREAL HEREDIA OSCAR HERLINDO	TECNOLOGO MEDICO I	360.00	900.00	360.00	1620.00
						<b>SI.77,796.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración o quien haga sus veces, realice los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 31/10/2023 - 08:38:20

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ  
COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL  
30-10-2023 / 15:22:35
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
30-10-2023 / 15:36:12
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA

---

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000753-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4655239 - 13]

JOSE LORENZO ROJAS CALDERON  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL  
30-10-2023 / 16:37:42